Resolución No. 093 del 25 de marzo de 2026.

Por medio de la cual se adjudica el proceso No. SAMC-APC-01-2026 para la contratación cuyo objeto comprende: "CONTRATAR SERVICIOS DE CONECTIVIDAD A INTERNET POR MEDIO DE DOS (2) ENLACES DEDICADOS CONFIGURADOS BAJO UN MODELO DE CONTINGENCIA, CON ROLES DE ENLACE PRINCIPAL Y ENLACE DE RESPALDO, DONDE CADA ENLACE GARANTICE 200 MBPS DE ANCHO DE BANDA Y UNA SOLUCIÓN DE GESTIÓN TELEFÓNICA UNIFICADA EN LAS INSTALACIONES DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC COLOMBIA"

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC- COLOMBIA.

De conformidad con las facultades legales señaladas en el artículo 12 y el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5, del Decreto 1082 de 2015, y conforme la delegación de funciones contenida en la Resolución 417 de 2018, literal a, numeral 1 del artículo 1, emanada de la Dirección General de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, y

CONSIDERANDO

La Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC COLOMBIA, Entidad descentralizada de la Rama Ejecutiva Nacional, creada mediante Decreto 4152 de 2011, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, tiene como objetivo gestionar, orientar y coordinar técnicamente la cooperación internacional pública, privada, técnica y financiera no reembolsable que reciba y otorgue el país; así como ejecutar, administrar y apoyar la canalización y ejecución de recursos, programas y proyectos de cooperación internacional atendiendo los objetivos de política exterior y el Plan Nacional de Desarrollo.

Código de Verificación (CSV): **15ffd28bba999a7e77d3c9e5588f60a8e692c5d3** Nº Referencia: **OFI26-00001504** URL de Verificación: **https://aplicaciones-apc.gov.co/impulsa/csvValidation.do**	
Doc. original firmado por	En fecha
YAIR ALEXANDER VALDERRAMA PARRA (Director Técnico)	**25/03/2026 17:02:18**

De igual forma, el Artículo 6 del Decreto 4152 de 2011 señala que la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC COLOMBIA, tiene entre otras la siguiente función: *"Artículo 6. Funciones: La Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC– Colombia cumplirá las siguientes funciones: 11. Producir, procesar y compartir información y conocimiento para el análisis de la dinámica de la cooperación internacional en el país."* para ello, es necesario hacer uso de las Tecnologías de Información y Comunicación, manteniéndose alineada con la Política de Gobierno digital.

En este sentido, el Decreto 4152 de 2011 en su artículo 16 establece las funciones de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) de APC- COLOMBIA, entre las cuales resulta necesario señalar las siguientes: *"2. Dirigir y ejecutar los asuntos financieros, contractuales, administrativos, y de recursos humanos de la Agencia. (…) 9. Planificar, dirigir y coordinar los procesos de contratación y suscripción de convenios que requiera la Agencia, así como elaborar los proyectos de actos administrativos relacionados con dichos procesos. 10. Planificar, dirigir y coordinar los procesos relacionados con la administración de bienes y servicios, manejo de recursos y* ***soportes tecnológicos*** *que requiera la Agencia. (…)"*, (resaltado en negrita fuera de texto), siendo pertinente para la DAF, dar soporte a los procesos misionales, estratégicos, de apoyo y los procesos de evaluación, control y mejora, lo cual se condiciona con la provisión del servicio de internet y otros servicios tecnológicos.

De igual manera, APC Colombia ha definido la Estrategia del Servicio al Ciudadano A-OT-076, la cual establece de manera detallada las herramientas y lineamientos orientados a promover la participación ciudadana mediante el uso de diversos canales, mecanismos y tiempos establecidos, así como a priorizar al ciudadano como eje central en el cumplimiento del objeto misional de la Entidad. La implementación efectiva de dicha estrategia requiere, **necesariamente, el soporte de servicios tecnológicos y de conectividad que garanticen la interacción permanente, oportuna y eficiente con la ciudadanía.**

Por lo cual APC Colombia requiere garantizar la continuidad, disponibilidad y calidad de los servicios de comunicaciones que soportan el desarrollo de sus funciones misionales, estratégicas y administrativas. Para tal fin, resulta indispensable contar con servicios de conectividad a Internet y telefonía que permitan una operación eficiente, segura y sin

Código de Verificación (CSV): **15ffd28bba999a7e77d3c9e5588f60a8e692c5d3**
Nº Referencia: **OFI26-00001504**
URL de Verificación: **https://aplicaciones-apc.gov.co/impulsa/csvValidation.do**

Doc. original firmado por	En fecha
YAIR ALEXANDER VALDERRAMA PARRA (Director Técnico)	**25/03/2026 17:02:18**

interrupciones, evitando afectaciones en la prestación de los servicios a la ciudadanía y en la gestión interna de la Entidad.

Actualmente, la Agencia dispone de una infraestructura de conectividad basada en dos (2) enlaces dedicados —principal y de respaldo— que operan bajo un esquema de contingencia, garantizando la continuidad del servicio ante eventuales fallas. Cada enlace proporciona un acceso a Internet simétrico de 200 Mbps, con reusó 1:1 y soporte para los protocolos IPV4 e IPV6, lo cual ha permitido mantener niveles adecuados de disponibilidad y desempeño del servicio.

Adicionalmente, se requiere un servicio de telefonía con al menos cincuenta (50) extensiones bajo un esquema de capa software, que facilite la interconexión de los diferentes grupos de usuarios, optimizando los canales de comunicación interna y externa.

No obstante, con el fin de asegurar la continuidad del servicio de Internet y la integralidad de las comunicaciones institucionales, es indispensable que APC Colombia adelante un proceso de contratación que permita mantener y garantizar dichos servicios. Lo anterior permitirá a la Entidad: i) mantener la disponibilidad de los servicios de Cooperación Nacional e Internacional; ii) publicar y compartir información de manera ágil, fomentando la participación ciudadana y promoviendo la interacción activa de los grupos de valor con la Agencia; y iii) asegurar que los colaboradores continúen teniendo acceso a los servicios tecnológicos requeridos, optimizando así la operación de los procesos institucionales, entre otros beneficios.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la **Ley 80 de 1993**, la **Ley 1150 de 2007** y el **Decreto 1082 de 2015**, y particularmente lo relacionado con la **modalidad de menor cuantía**, se evidencia que el valor estimado del proceso a adelantar se encuentra dentro de los topes establecidos para esta modalidad. Por ello, resulta procedente adelantar el proceso bajo esta modalidad, que garantiza eficiencia, economía y celeridad, sin afectar los principios de transparencia, planeación y selección objetiva, asegurando de manera oportuna la continuidad de los servicios de conectividad y telefonía que son fundamentales para el funcionamiento de APC Colombia y la atención a la ciudadanía.

Código de Verificación (CSV): **15ffd28bba999a7e77d3c9e5588f60a8e692c5d3**
Nº Referencia: **OFI26-00001504**
URL de Verificación: **https://aplicaciones-apc.gov.co/impulsa/csvValidation.do**

Doc. original firmado por	En fecha
YAIR ALEXANDER VALDERRAMA PARRA (Director Técnico)	**25/03/2026 17:02:18**

Además, APC Colombia, con el fin de cumplir de manera eficiente y oportuna su misión y objetivos, y en alineación con sus metas estratégicas, formuló el **Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI).** Dentro de este plan, se diseñó el bloque de proyecto denominado **"Operación Comunicaciones Electrónicas"**, cuyo propósito es garantizar la disponibilidad, seguridad y continuidad de los servicios de conectividad y comunicaciones electrónicas de la Agencia. Este proyecto se constituye en un instrumento fundamental para asegurar que los procesos misionales, estratégicos y de apoyo cuenten con el soporte tecnológico necesario, facilitando la interacción con la ciudadanía y la operación eficiente de la Entidad.

NÚMERO DE PROYECTO:	**PORTAFOLIO_PR-4-INF-SERVICIOS TECNOLOGICOS DE IT-2026**
Nombre de Proyecto:	**CONECTIVIDAD_Y_COMUNICACIONES**
Fuente de Costos:	SECOP II, FUENTES INTERNAS, COTIZACIONES
Descripción del proyecto:	**CONTAR CON SERVICIOS NECESARIOS, PARA BRINDAR CANALES DE COMUNICACIÓN TANTO A CLIENTE INTERNO COMO EXTERNO (TELEFONÍA, INTERNET Y LINEAS 08000) PARA LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC COLOMBIA.**

Esta iniciativa de la Hoja de ruta de la Arquitectura Empresarial/ PETI, se encuentra alineado al Plan de Acción Institucional de la vigencia 2026 "PAI – 2026", en la actividad: "Fortalecer y mantener las capacidades de servicios tecnológicos para la transformación digital TIC", así:

ENTREGABLE / PROYECTO	ACTIVIDAD	VIGENCIA	INICIATIVA PETI
			Contratar servicios de conectividad a internet por medio de dos (2) enlaces dedicados configurados bajo un modelo de contingencia,

Código de Verificación (CSV): **15ffd28bba999a7e77d3c9e5588f60a8e692c5d3**
Nº Referencia: **OFI26-00001504**
URL de Verificación: **https://aplicaciones-apc.gov.co/impulsa/csvValidation.do**

Doc. original firmado por	En fecha
YAIR ALEXANDER VALDERRAMA PARRA (Director Técnico)	**25/03/2026 17:02:18**

Sistema de Gestión de la Información	Prestar los servicios de conectividad de internet y comunicaciones unificadas.	2026	con roles de enlace principal y enlace de respaldo, donde cada enlace garantice 200 mbps de ancho de banda y una solución de gestión telefónica unificada en las instalaciones de la Agencia Presidencial De Cooperación Internacional De Colombia, APC COLOMBIA.

De igual forma, este se encuentra alineado a los indicadores del Plan estratégico Sectorial, así:

OBJETIVO ESTRATÉGICO SECTORIAL	NOMBRE DE INDICADOR	VIGENCIA	PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL DE LA VIGENCIA 2026
7. Aumentar la eficiencia administrativa, por medio de la ejecución de procesos innovadores y transparentes para satisfacer las necesidades de las partes interesadas de la entidad.	Certificación del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información en la Norma ISO IEC 27001:2013 APC-Colombia y su sostenibilidad	2026	Construcción del sistema de información para la entidad

Que, la Entidad, verifico que la necesidad de la presente contratación no estuviese contemplada en la existencia de un acuerdo marco de precios**.** Por lo tanto, de acuerdo a las características técnicas de los servicios a contratar, el proceso de adquisición se adelantará a través de la plataforma del SECOP II mediante la modalidad de un proceso de Selección Abreviada Por Menor Cuantía.

Que, Identificada la necesidad, APC-COLOMBIA, procedió a realizar las actividades de recaudo de información y análisis sobre el sector relativo al objeto del proceso de

Código de Verificación (CSV): **15ffd28bba999a7e77d3c9e5588f60a8e692c5d3**
Nº Referencia: **OFI26-00001504**
URL de Verificación: **https://aplicaciones-apc.gov.co/impulsa/csvValidation.do**

Doc. original firmado por	En fecha
YAIR ALEXANDER VALDERRAMA PARRA (Director Técnico)	**25/03/2026 17:02:18**

contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, y sus conclusiones se reflejaron en el Estudio Previo; dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015.

Dicha necesidad fue aprobada y se encuentra inmersa en el Plan Anual de Adquisiciones del año 2026, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015. Que, teniendo en cuenta el estudio del sector, para el desarrollo de la presente adquisición en la vigencia 2026, aplica la contratación a través de Selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con las normas establecidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes sobre la materia y, en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales y en general por todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben reunir los proponentes y que estén relacionadas.

Que, en las condiciones establecidas en la Ley y conforme al cronograma, el 05 de marzo de 2026, se publicó el Aviso, el Estudio Previo, el Proyecto de Pliego de condiciones, los anexos, documentos complementarios y datos contenidos en la Plataforma SECOP II, dándose el plazo legal de traslado.

Que, dentro del periodo de traslado (05 de marzo al 12 de marzo de 2026), **SE PRESENTARON OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES** por los siguientes interesados a través de la plataforma del SECOP II y en tal sentido se realizaron modificaciones al estudio previo.

INTERESADO	FECHA, HORA Y MEDIO UTILIZADO
ESPACIOS Y REDES	09/03/2026 11:18:50 AM recibida a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – **portal SECOP II**
UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A	10/03/2026 12:42:56 PM recibida a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – **portal SECOP II**

Que, en este orden, el día 12 de Marzo de 2026, se publicó los documentos finales del proceso, incluyendo el pliego de condiciones definitivo junto con la Resolución No. 082 por medio de la cual se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-APC-01-2026, junto con el aviso de limitación del proceso a mipymes.

Código de Verificación (CSV): **15ffd28bba999a7e77d3c9e5588f60a8e692c5d3**
Nº Referencia: **OFI26-00001504**
URL de Verificación: **https://aplicaciones-apc.gov.co/impulsa/csvValidation.do**

Doc. original firmado por	En fecha
YAIR ALEXANDER VALDERRAMA PARRA (Director Técnico)	**25/03/2026 17:02:18**

Que, en la fase de recepción de observaciones al pliego definitivo y manifestación de interés, esto es del 12 al 13 de marzo de 2026, se recibieron las siguientes observaciones a los documentos finales del proceso.

INTERESADO	FECHA, HORA Y MEDIO UTILIZADO
UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A	13/03/2026 recibida a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – **portal SECOP II**

Que se recibieron a través de la plataforma SECOP II, seis (06) manifestaciones de interés para participar en el proceso, y que en cumplimiento con el cronograma dispuesto en la plataforma SECOP II, el 16 de marzo de 2026, se publicó la lista de precalificados.

Que en virtud de observación allegada al PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES y después del correspondiente análisis financiero se consideró pertinente realizar el ajuste al PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO y ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS a través de la adenda 01 del 16 de marzo de 2026.

Que, el 18 de marzo de 2026 a las 10:00 AM, se llevó a cabo el cierre de presentación de ofertas, y se presentó la siguiente a saber:

PROPONENTE	FECHA, HORA Y MEDIO UTILIZADO	VALOR
INGFRACOL S.A.S	17/03/2026 07:05 PM recibida a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – **portal SECOP II**	$91.134.000

Que el 17 de marzo de 2026, se realizó la designación del Comité Evaluador, por parte del Director Administrativo y Financiero de APC-COLOMBIA, en su calidad de ordenador del gasto; estas designaciones fueron:

- WILLY ALEXANDER VIJALBA CABALLERO – Comité técnico y económico
- MARICELA CASTRO BONILLA - Comité jurídico
- CARLOS ANDRES CASTAÑEDA DIAZ– Comité financiero

Código de Verificación (CSV): **15ffd28bba999a7e77d3c9e5588f60a8e692c5d3**
Nº Referencia: **OFI26-00001504**
URL de Verificación: **https://aplicaciones-apc.gov.co/impulsa/csvValidation.do**

Doc. original firmado por	En fecha
YAIR ALEXANDER VALDERRAMA PARRA (Director Técnico)	**25/03/2026 17:02:18**

Que el comité evaluador publicó informe preliminar de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, técnica, financiera y propuesta económica, evidenciando lo siguiente:

PROPONENTE	EVALUACION TECNICA	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA
INGFRACOL S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

Que, se requirió al proponente INGFRACOL S.A.S para que subsanara requisitos jurídicos y técnicos, en los términos establecidos en el estudio previo y el pliego de condicione definitivo.

Que en el término para presentación de observaciones al informe de verificación, el proponente presentó las subsanaciones requeridas en el informe preliminar, razón por la cual el 25 de marzo de 2026 se publicó informe de evaluación definitivo, con el siguiente resultado:

PROPONENTE	EVALUACION TECNICA	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA
INGFRACOL S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que de acuerdo a lo expuesto, el Comité técnico, jurídico y financiero realizó recomendación de adjudicación del proceso SAMC-APC-01-2026 al oferente INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA DE COLOMBIA SAS (INGFRACOL S.A.S) identificado con NIT 900381761-5, representada legalmente por ALEJANDRO GIRALDO VILLEGAS, identificado con C.C 1.119.946.221, por el valor de NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($91.134.000) IVA INCLUIDO Y DEMÀS IMPUESTOS, para el presente proceso que tiene por objeto: “CONTRATAR SERVICIOS DE CONECTIVIDAD A INTERNET POR MEDIO DE DOS (2) ENLACES DEDICADOS CONFIGURADOS BAJO UN MODELO DE CONTINGENCIA, CON ROLES DE ENLACE PRINCIPAL Y ENLACE DE RESPALDO, DONDE CADA ENLACE GARANTICE 200 MBPS DE ANCHO DE BANDA Y UNA SOLUCIÓN DE GESTIÓN TELEFÓNICA UNIFICADA EN

Código de Verificación (CSV): **15ffd28bba999a7e77d3c9e5588f60a8e692c5d3**
Nº Referencia: **OFI26-00001504**
URL de Verificación: **https://aplicaciones-apc.gov.co/impulsa/csvValidation.do**

Doc. original firmado por	En fecha
YAIR ALEXANDER VALDERRAMA PARRA (Director Técnico)	**25/03/2026 17:02:18**

LAS INSTALACIONES DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC COLOMBIA”

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. –ADJUDICAR el proceso No. SAMC-APC-01-2026, cuyo objeto es “CONTRATAR SERVICIOS DE CONECTIVIDAD A INTERNET POR MEDIO DE DOS (2) ENLACES DEDICADOS CONFIGURADOS BAJO UN MODELO DE CONTINGENCIA, CON ROLES DE ENLACE PRINCIPAL Y ENLACE DE RESPALDO, DONDE CADA ENLACE GARANTICE 200 MBPS DE ANCHO DE BANDA Y UNA SOLUCIÓN DE GESTIÓN TELEFÓNICA UNIFICADA EN LAS INSTALACIONES DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC COLOMBIA” INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA DE COLOMBIA SAS (INGFRACOL S.A.S) identificado con NIT 900381761-5, representada legalmente por ALEJANDRO GIRALDO VILLEGAS, identificado con C.C 1.119.946.221, por el valor de NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($91.134.000) IVA INCLUIDO, así como los demás impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar, con cargo al CDP 5726 del 20 de febrero de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del acto administrativo de adjudicación del proceso No. SAMC-APC-01-2026, a través de la plataforma transaccional SECOP II.

ARTÍCULO TERCERA: La presente resolución de adjudicación es irrevocable y no es susceptible de recurso.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., 25 de marzo de 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Código de Verificación (CSV): **15ffd28bba999a7e77d3c9e5588f60a8e692c5d3** Nº Referencia: **OFI26-00001504** URL de Verificación: **https://aplicaciones-apc.gov.co/impulsa/csvValidation.do**	
Doc. original firmado por	En fecha
YAIR ALEXANDER VALDERRAMA PARRA (Director Técnico)	**25/03/2026 17:02:18**

Copia: **Willy Vijalba Caballero**

Proyectó: **Maricela Castro**

Revisó: **Carlos Merizalde Rusinque**

Etiquetado: **Público**

Código de Verificación (CSV): **15ffd28bba999a7e77d3c9e5588f60a8e692c5d3**
Nº Referencia: **OFI26-00001504**
URL de Verificación: **https://aplicaciones-apc.gov.co/impulsa/csvValidation.do**

Doc. original firmado por	En fecha
YAIR ALEXANDER VALDERRAMA PARRA (Director Técnico)	**25/03/2026 17:02:18**